**RESOLUCIÓN No. 094**
(04 de diciembre de 2025)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. MN-SASI-009-2025"**

**LA SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE NOBSA-BOYACÁ Y DELEGADA PARA CONTRATAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 076 DEL 9 DE JULIO DE 2024, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80/93, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y**

**CONSIDERANDO:**

**1)** Que la Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio de Nobsa, mediante comunicación de noviembre de 2025, solicitó a la Secretaría General de Contratación Pública adelantar el trámite precontractual, allegando los estudios previos y sus anexos, así como las razones técnicas, jurídicas y financieras que justifican la contratación que tiene por objeto la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE NOBSA***".*

**2)** Que la Unidad Municipal De Asistencia Técnica Agropecuaria del Municipio de Nobsa justifica la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa según lo descrito en el numeral *"**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN",*** de los Estudios Previos, los cuales forman parte integral del trámite contractual.

**3)** Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones. Así mismo, el Municipio cuenta con recursos suficientes provenientes del presupuesto de la actual vigencia para cumplir con los compromisos que se deriven de la suscripción del convenio requerido.

**4)** Que, el presupuesto oficial del proceso se estimó en la suma de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 129.997.506) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO** y demás impuestos a que haya lugar.

**5)** Que, dicho presupuesto está amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 251017-13 del 17 de octubre de 2025, el cual hace parte de los documentos previos del proceso.

**6)** Que, el presente proceso de selección se adelantó mediante la modalidad de: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo estipulado en el literal a) numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

**7)** Que, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 28 de julio de 2025, la Secretaría General de Contratación Pública de Nobsa publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso de convocatoria pública de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 así como el análisis del sector, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con todos los anexos que lo integran, del proceso de selección MN-SASI-009-2025, hasta el 18 de noviembre de 2025.

**8)** Que, durante el término fijado para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documentos preliminares, la entidad no recibió observaciones, sin embargo, se recibieron 3 solicitudes de limitación del proceso a mipymes departamentales.

**9)** Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, **el presente proceso de selección se limitó a MIPYMES DEPARTAMENTALES**, teniendo en

cuenta que las solicitudes presentadas cumplían con lo establecido en la norma en cita, y considerando que el valor del proceso de contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la vigencia 2025.

**10)** Que, de conformidad con el 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 075 del 19 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la apertura del proceso de selección y se ordenó la publicación de los documentos definitivos del proceso.

**11)** Que el día 25 de noviembre de 2025, se llevó a cabo la etapa de recepción de ofertas y cierre de la invitación, teniendo como resultado la presentación de una (1) propuesta, así:

| ORDEN | OFERENTE | FECHA Y HORA DE ENTREGA |
|---|---|---|
| 1 | FUTURAGROPEC S.A.S | 25/11/2025 5:46 AM |

**12)** Que el día 26 de noviembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar cuyo resultado fue el siguiente:

| OFERTA | PROPONENTE | EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | EVALUACIÓN TÉCNICA | EVALUACIÓN JURÍDICA | RESULTADO PRELIMINAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FUTURAGROPEC S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

**13)** De la evaluación preliminar consolidada, junto con los anexos jurídico, financiero y técnico se corrió traslado al proponente y los interesados por el término de tres (3) días hábiles conforme a la norma contractual.

**14)** Que, durante el término anteriormente descrito, no se recibieron observaciones o solicitudes de aclaración al informe publicado.

**15)** Que, el pasado 03 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la apertura del sobre económico presentado con la oferta, y se realizó la verificación de los precios propuestos, con el siguiente resultado:

| OFERTA | PROPONENTE | EVALUACIÓN ECONÓMICA | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | FUTURAGROPEC S.A.S | CUMPLE | HABILITADO |

**16)** Que, teniendo en cuenta que al proceso se presentó un solo oferente, es menester dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7.2 del pliego de condiciones que indica:

> *"SUBASTA ELECTRÓNICA: Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con las condiciones técnicas.*
>
> *OFERENTE ÚNICO: En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, LA ENTIDAD podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2017 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021)".*

**17)** Que, de acuerdo con lo anterior, no se adelantó evento de subasta toda vez que solo se recibió una oferta al proceso.

**18)** Que, teniendo en cuenta que el proponente cumple con todos los aspectos solicitados en el proceso, el comité evaluador del proceso, el día 04 de diciembre de 2025, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso MN-SASI-009-2025, al proponente **FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN**

**NUESTRAS MANOS S.A.S *o* FUTURAGROPEC S.A.S** con NIT. 900.796.592-9, representado legalmente por **LEONARDO ANTONIO MILLÁN ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.933 expedida en Tunja por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.978.300).**

**19)** Que la **SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA** acepta la recomendación de adjudicación realizada por el comité evaluador del proceso de la referencia mediante el presente acto administrativo, y, en consecuencia, adjudicará el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO. MN-SASI-009-2025** a proponente **FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S *o* FUTURAGROPEC S.A.S** con NIT. 900.796.592-9, representado legalmente por **LEONARDO ANTONIO MILLÁN ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.933 expedida en Tunja por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.978.300).**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. **MN-SASI-009-2025** que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS AGROPECUARIOS PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE NOBSA",** al proponente **FUTURO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL DE COLOMBIA EN NUESTRAS MANOS S.A.S *o* FUTURAGROPEC S.A.S** con NIT. 900.796.592-9, representado legalmente por **LEONARDO ANTONIO MILLÁN ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.182.933 expedida en Tunja por un valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($129.978.300).**

Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el máximo puntaje en los criterios de evaluación señalados en el pliego de condiciones del proceso de selección y su oferta económica una vez revisada es la más beneficiosa para la entidad, según las previsiones del pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

**Artículo 2°:** El contrato a suscribir se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 251017-13 del 17 de octubre de 2025 expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Municipal de Nobsa.

**Artículo 3°:** Notificar el contenido de la presente Resolución en audiencia a los representantes o apoderados de los proponentes, debidamente facultados para el efecto, y ordenar la publicación de esta decisión en el Portal Único de Contratación SECOP II.

**Artículo 4°:** Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

**Artículo 5°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Nobsa, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

**LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA**
**SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Proyectó: Ricardo Rincón Plazas - Abogado Contratista S.G.C.P.
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera - Secretaria General De Contratación Pública